

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 04 DE 2019

La Sociedad de Activos Especiales procede a dar a conocer las y respuestas a las observaciones extemporáneas presentadas a los términos de referencia por la firma Magín Comunicaciones por considerarlas pertinentes. Lo anterior, conforme a las respuestas dadas por la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano con la finalidad de garantizar lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Sociedad de Activos Especiales y los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Objeto: "Contratar con una persona jurídica la prestación de servicios para promoción institucional mediante la elaboración e instalación de avisos – identificadores de predios -, sobre estructura o fachada, los cuales permitirán la individualización de los inmuebles que administra la Sociedad de Activos Especiales a nivel nacional."

Bogotá D.C., Treinta y uno (31) días del mes de mayo de 2019



FABIOLA OCAMPO SANTA
Gerente de Contratos
Sociedad de Activos Especiales – SAE – S.A.S

Proyectó: Sebastián Torres Pardo/Ana Nelsy Franco Camargo/ Oscar Mauricio Cifuentes 

Aprobó: Luz amparo Guerra Peña – Jefe Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano



MEMORANDO CI2019-005424

Bogotá, 31 de mayo de 2019

PARA: **Dra. Fabiola Ocampo Santa**
Gerente Contratos

DE: **Luz Amparo Guerra Peña**

ASUNTO: **Respuestas observaciones extemporáneas contratación abreviada 4-2019**

Respetada Doctora:

Me permito hacer entrega de las respuestas a las observaciones extemporáneas presentadas al proceso de contratación abreviada No. 4-2019

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA MAGIN COMUNICACIONES

PRIMERA OBSERVACIÓN

El numeral 9.1.1 Requisitos técnicos habilitantes indica que:

1. ...
2. *El proponente deberá presentar certificado de calidad NTC ISO 9001:2015 otorgado dentro de los últimos tres (3) años por un ente certificados validado en Colombia".*

Respecto a este requerimiento solicitamos muy respetuosamente la supresión de este requisito, teniendo en cuenta la normatividad vigente en temas de contratación estatal (ley 1150 de 2007, artículo 5, parágrafo 2) prohíbe la exigencia de certificaciones de sistemas de gestión de calidad así: "las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no será objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos." Es menester resaltar que tal norma busca la mayor pluralidad en los diferentes concursos y procesos de contratación que adelantan las entidades prohibiendo este tipo de requisitos, que obedecen a iniciativas voluntarias de particulares más no al cumplimiento de exigencias legales, por cuanto los servicios a contratar no se encuentran sometidos al cumplimiento de reglamentaciones técnicas obligatorios (Superintendencia de Industria y

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



Comercio, concepto No.06-049626-00001-0000:) y por ende las normas ISO 9001 no es obligatoria".

Al respecto le informamos:

La Sociedad de Activos Especiales es una, sociedad de acciones simplificada de economía mixta, del orden nacional, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública No.204 del 06 de febrero de 2009 otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Pereira, **sometida al régimen de derecho privado para todos sus actos y contratos**, no obstante, no siendo obligatorio sigue los principios establecidos en la contratación pública, mas no le acoge la norma citada por el proponente, por lo tanto, la norma citada no es aplicable para el caso en concreto.

Ahora bien, la exigencia de la certificación de calidad ISO9001, obedece a que este documento acredita que la entidad escogida participo en el diseño de políticas y objetivos de calidad, dan seguridad y confianza en la adquisición de los servicios o productos a contratar, tienen control de sus procesos y de esta forma se mitigan riesgos.

Por lo anterior no se acoge esta propuesta.

SEGUNDA OBSERVACIÓN:

"En cuanto a los criterios de ponderación, establecidos en el numeral 10, del pliego de condiciones de SAE solicita más de 8 contratos para otorgar 50 puntos, por lo cual solicitamos disminuir tal exigencia con los siguientes criterios, con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes y una escogencia objetiva dentro del presente proceso. Además de no ser coherente con el presupuesto asignado para esta contratación".

CONTRATO	PUNTAJE
4	10
5	20
6 o más	50

El factor de ponderación para el número de contratos aportados por los oferentes no limita la participación, por cuanto como se puede apreciar en los puntajes a establecer los mismos pueden darse desde un numero menor de contratos presentados. En el caso de no presentarse un oferente con menos de ocho contratos la adjudicación igual se dará al que tenga mayor puntuación, toda vez que no es el único factor de ponderación.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



Por lo anterior no se acoge esta propuesta.

Cordialmente,



Luz Amparo Guerra
Jefe Oficina Comunicaciones y Atencion al Ciudadano

APROBÓ: Luz Amparo Guerra Peña
ELABORÓ: Ana Nelsy Franco Camargo
Oscar Mauricio Fuentes Bonilla

Direccion General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Grand opening
Wednesday

Wildwood

Family Restaurant

and Sports Bar

100% Wisconsin meat, fish & cheese